ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Es por esto que la Alcaldía Municipal de Guarne para el periodo 2020-2023, demanda un gobierno eficaz y eficiente, que fomente y asegure el Estado Social de Derecho, como garante de la convivencia armónica entre los sectores y grupos sociales, estableciendo un respeto total a la Ley; mejorar y mantener ese perfil, constituye un requerimiento básico dentro de nuestro Plan de Desarrollo “Desarrollo Humano para la Vida”.

Las administraciones municipales tienen el compromiso de promover y fomentar acciones culturales es así como dentro del plan de desarrollo en la línea 1 "Desarrollo humano integral" se busca reconocer las carencias en educación, diseño institucional, y servicios complementarios como deporte y cultura que son a la vez causa de la persistencia de la pobreza y estados sociales difíciles. Por tanto, este enfoque se refleja en el diseño de propuestas orientadas a un pleno desarrollo de capacidades mediante la oferta de oportunidades y recursos.

La Escuela de Música de Guarne fue creada por Acuerdo Municipal Nro. 050 del 31 de mayo de 2008, desde entonces, ha promovido la formación musical de niños, jóvenes y adultos mediante procesos pedagógicos ligados en la actualidad a los siguientes programas: estimulación y aprestamiento musical, iniciación musical, vientos y percusión sinfónica, cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, coro, percusión folclórica y teclados. Durante su existencia, la proyección de la escuela se ha enfocado en múltiples conciertos en el municipio y fuera del mismo, participando a nivel local, regional y nacional en la representación del municipio de Guarne.

La EMG (Escuela de Música de Guarne), se enmarca dentro del componente de Gestión del Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC), adelantado por el Ministerio de Cultura, con el fin de ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música en el país, mediante la creación y consolidación de Escuelas para la población infantil, juvenil y adulta. De esta manera se aspira a contribuir a la convivencia, así como al desarrollo de los ciudadanos guarneños.

Continuar con los programas musicales, implica desarrollar acciones encaminadas a contribuir con el fortalecimiento y mantenimiento de la Escuela de Música *Alfonso Herrera* de la Casa de la Cultura, necesarios para orientar una formación musical integral que ofrezca espacios de socialización de libre integración para la población infantil, juvenil y adulta, donde pueda realizar actividades de acuerdo con sus talentos, gustos y preferencias, además de contar con personal capacitado para la orientación y promoción de los programas artísticos.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación corresponde al desarrollo de estrategias artísticas musicales alrededor de los programas de la escuela de música de la casa de la cultura, con el fin de contribuir en la revisión y ajuste tanto, de las propuestas académicas actuales, como la organización de los eventos en los que se presentan constantemente los semilleros, la prebanda y la banda sinfónica.
Estas presentaciones artísticas musicales públicas y ensambles de conciertos permiten a su vez registrar el alcance y medir el avance de los procesos de los estudiantes y docentes, como también hacer ajustes al interior de la casa de la cultura para seguir impactando positivamente en el medio musical, local, regional y nacional.

Correspondiendo a la necesidad enmarcada, en la vigencia del año 2023, en la cual la escuela de música cumple sus 15 años de fundación por decreto municipal. La secretaría de Educación y Cultura busca mejorar continuamente los procesos formativos de niños, niñas, jóvenes y adultos de la comunidad Guarneña, urbana y rural. También brindarles un enfoque artístico desde las diferentes expresiones musicales para próximas presentaciones en escenarios de proyección musical del municipio en donde los diferentes talleres, compuestos por estudiantes, docentes, instrumentos musicales, comunidad en general y logística, integran las muestras en tarima.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”, específicamente en la línea 1: Desarrollo humano integral; Sector 1.2: Cultura; Programa 1.2.1: Promoción y acceso a la cultura; Producto 1.2.1.1: Talleres en arte y cultura; se hace necesario contratar a una persona natural para apoyar el desarrollo de estrategias artísticas de la escuela de música de la casa de la cultura *José Luis Zapata Sánchez*. Que tenga conocimiento en procesos musicales y manejo de instrumentos sinfónicos. Experiencia de tres (3) meses, en labores afines al objeto del Contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS ZAPATA SÁNCHEZ DE GUARNE.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
- **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 04 Necesidades de dotación de personal técnico temporal.

Código: UNSPSC 80111604

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 612-2023.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA"

LINEA ESTRATEGICA	1. Desarrollo humano integral
SECTOR	1.2. Cultura
PROGRAMA	1.2.1 Promoción y acceso a la cultura
PRODUCTO	1.2.1.1 Talleres en arte y cultura
CODIGO PROYECTO	2023053180061
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.12112 talleres en arte y cultura 2.3.2.02.02.009.1211 RB talleres en arte y cultura

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes

plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo a las mesas de trabajo y capacitación sobre el adecuado cuidado, preservación y conservación de los instrumentos musicales. **2.** Promover estrategias al interior de la escuela de música para revisión del inventario. **3**. Asesorar a los docentes de la casa de la cultura en el ensamble técnico para los conciertos musicales. **4.** Revisar la logística requerida en los ensambles musicales de la escuela de música *Alfonso Herrera.***5**. Brindar charlas técnicas sobre la importancia de una postura adecuada al momento de manipular y operar los instrumentos musicales dirigida a la comunidad de la casa de la cultura **6.** Realizar un informe detallado de cada uno de los instrumentos musicales. **7.** Desarrollo y aplicación de métodos de seguimiento y evaluación en los talleres y ensambles musicales **8.** Inventario, revisión, limpieza y cuidado de los instrumentos, material de estudio y enseres. **9.** Brindar apoyo en los montajes y desmontajes de los diferentes eventos liderados por la Escuela, y en pruebas de sonido cuando sea indispensable para los eventos tanto internos, como de acompañamiento. Verificación del stage plot y rider técnico. **10.** Fortalecer la escuela de música a través de la realización de jornadas, asesorías y capacitación para el buen uso y manejo de los instrumentos. **11.** Llevar a cabo visitas de capacitación y asesoría en los centros educativos rurales en donde la escuela de música tenga presencia, a fin de realizar campaña de buena cultura instrumental y musical. **12.** Desarrollar encuentros formativos para el fortalecimiento técnico y de ensamble de los estudiantes de clarinete y saxofón en todos los niveles. **13.** Velar por el buen manejo y cumplimiento de los bienes que el municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen a estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al superior del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado, so pena de hacer válidas las pólizas de cumplimiento**. 14.** Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L, ($28.575.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 935,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Números **2.3.2.02.02.009.12112** Talleres en arte y cultura D.E Procultura. **2.3.2.02.02.009.1211** RB talleres en arte y cultura D.E Procultura.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	

TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	
RECURSOS PROPIOS	$28.575.000
RECURSOS DE CREDITO	
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	$28.575.000

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L, ($6.350.000)** o proporcional a la fracción del mes previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES
Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **cuatro meses y quince días (4.5)** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 07 de diciembre de 2023.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede [illegible])	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	2	3	4	5
GENERAL / FINANCIERO / ECONOMICO	ESPECIFICO / OPERACIONALES / TECNICOS	GENERAL / EXTERNO / FINANCIERO	GENERAL / REGULATORIO / CAMBIOS NORMATIVOS	GENERAL / EXTERNO / CONTRACTUALES / CONDICIONES DE EJECUCION
Variación de precios	Incumplimiento obligaciones laborales	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria	Hurto y vandalismo
Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista,	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valorac. 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista/Mpio	Contratista	Contratista / Municipio	Contratista / Municipio	Contratista
Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	No.	Si	No.	Si
Funcionario delegado	Funcionario delegado. / supervisor	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado	Contratista
Fecha de los estudios previos	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos	Fecha de los estudios previos	Fecha del acta de inicio
Duración contrato cuatro meses y quince días	Duración contrato cuatro meses y quince días	Duración contrato cuatro meses y quince días	Duración contrato cuatro meses y quince días	Duración contrato cuatro meses y quince días
Prestar atención a precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato cuatro meses y quince días	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S / O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato cuatro meses y quince días	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O / P / T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato cuatro meses y quince días	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E / S / O / P / F / R / N / T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato cuatro meses y quince días	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la persona en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo profesional universitario o técnico administrativo adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad N° 935 del 08 de junio de 2023.

Guarne, julio de 2023.

Elaboró: Yonatan Castro Cardona – Coordinador Casa de la Cultura
Revisó: Wilfer Castro Vergara, secretario de Educación y Cultura